

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 3 de Abril de 1905.

NUM. 96

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

**MANUEL AMADOR GUERRERO.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular, Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

**SANTIAGO DE LA GUARDIA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular, Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular, Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

**NICOLAS VICTORIA J.**

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular, Plaza de Herre-  
ta.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO Y.**

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular, Carrera de Val-  
larta, número...

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

### AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibo, en los cuartos especiales de la Gaceta:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

### PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DANIEL BALLÉN.

### HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

#### Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Circular número 1	1
Circular número 4	1
Licitación a contrato para la conducción de los correos que giran entre las ciudades de Colón y Bocas del Toro.	1
Avisos consulares	1

#### Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 8 de 1905, de 24 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.	2
REUNIÓN DE PENA.—Resolución número 1	2
Circular número 3	2

#### Secretaría de Fomento.

Resolución número 43	2
----------------------	---

#### Provincia de Colón.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Febrero de 1905	2
Diligencia de Incendación de Bonos de la Deuda Pública	3

#### Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la vista pasada al Juzgado 2.º del Circuito, por el señor Gobernador de la Provincia	3
Relación de las escrituras y documentos privados que han sido registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Febrero de 1905	3

#### Provincia de Veraguas.

Relación de las escrituras y documentos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Veraguas, en el mes de Febrero de 1905	4
---	---

Edictos	4
Avisos	4

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

#### Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

#### CIRCULAR NUMERO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno.—Sección Segunda.—Ramo de Relaciones Exteriores.—Circular número...—Panamá, 29 de Marzo de 1905.

Señor Gobernador r.

Participo a usted para los fines consiguientes, que el Gobierno, en vista

de la necesidad urgente de evitar la inmigración al Istmo de individuos cuyos antecedentes de moralidad y buenas costumbres no sean satisfactorios a que padezcan enfermedades contagiosas o agudas. Ha resuelto poner en inmediata ejecución los artículos 5.º a 8.º inclusive de la ley 72 de 1904, sobre inmigración en general, y al efecto usted se servirá tomar las providencias del caso para que las mencionadas disposiciones tengan estricto y oportuno cumplimiento. El señor doctor W. C. Gorgas, Jefe del Departamento de Sanidad, ha sido autorizado para cooperar con usted a fin de obtener los buenos resultados que se espera producirá la implantación de dichas disposiciones.

Soy de usted atento servidor,

Por el Secretario,

El Subsecretario.

Daniel Ballén.

Señor Gobernador de la Provincia de...

#### CIRCULAR NUMERO 4.

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Política Interior.—Circular número 4.—Panamá, 31 de Marzo de 1905.

Señor Gobernador:

A vuelta de correo, si fuere posible, sirvase usted enviar a este Despacho para su publicación en la GACETA OFICIAL copia de las providencias que haya dictado de conformidad con el artículo 8 del Decreto número 6 de este año, sobre policía rural, para lo que se han cumplido estrictamente las disposiciones del Decreto citado y las de la Ley 70 de 1904.

Soy de usted atento servidor,

Por el Secretario,

El Subsecretario.

Daniel Ballén.

Señor Gobernador de la Provincia de...

#### LICITACION A CONTRATO

para el suministro de casaca de paño azul y vestidos de kahlki para la Policía Nacional.

El día cinco de Abril próximo, de dos a cuatro de la tarde, se verificará en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores la licitación pública que ordena la ley para adjudicar al mejor postor el contrato sobre suministro de quinientos (500) casaca de paño azul para la Policía de la Capital y cuatrocientos cincuenta (450) vestidos de kahlki para la Policía de las Provincias del Interior.

Para ser postor en dicha licitación es preciso consignar previamente en la Tesorería General de la República la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) en calidad de fianza de quiebra, suma que ingresará a las Arcas Nacionales en el caso de que hecha la adjudicación del contrato este no llegue a perfeccionarse por culpa del proponente.

El recibo en que conste que se ha hecho el depósito mencionado, se acompañará con la propuesta respectiva, sin cuyo requisito no será tomada en consideración.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y sellado en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores hasta las once de la mañana del día señalado para que tenga lugar la licitación. Dichas propuestas se abrirán en sesión pública que principiará a las dos de la tarde del día mencionado, y tomando por base la oferta más módica se dará comienzo a las pujas y repujas verbales que durarán hasta las cuatro de la tarde, hora en que se cerrará el remate y se adjudicará el contrato provisionalmente al mejor postor, pero los individuos que hayan tomado parte en la licitación, podrán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, mejorar la oferta aceptada en un diez por ciento (10%).

El día antes del fijado para la licitación, los proponentes deberán presentar en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores, las muestras de los artículos antes dichos para su escogencia por el Comandante en Jefe del Cuerpo de Policía.

No serán admisibles aquellas propuestas en que no conste la aceptación expresa de todas y cada una de las estipulaciones del siguiente

#### Piepo de cargos:

El Contratista se obliga:

- a) A suministrar, a más tardar noventa días después de aprobado el contrato respectivo por el Excelentísimo señor Presidente de la República, quinientos casaca de paño azul para la Policía de la Capital y cuatrocientos cincuenta vestidos de kahlki para la Policía de las Provincias del Interior, iguales a la muestra que adopte el Comandante en Jefe del referido Cuerpo;
- b) A garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato con fianza personal por valor de mil balboas (B. 1,000);
- c) A pagar dos balboas (B. 2.00) de multa por cada día de demora en la entrega de los efectos contratados, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor debidamente comprobado; si la demora pasare de treinta días sin que medie la circunstancia mencionada, el Contratista perderá a favor del Tesoro el valor de la fianza que debe prestar para responder del cumplimiento del contrato.

El Gobierno se obliga:  
A pagar al Contratista la suma de... balboas (B. ....), dentro de los diez días siguientes a aquel en que reciba en esta ciudad los artículos en referencia a su entera satisfacción.

Panamá, 1.º de Marzo de 1905.  
El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

#### AVISOS CONSULARES.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Panamá, 23 de Marzo de 1905.

En la fecha ha tenido a bien el Poder Ejecutivo reconocer al señor don

GACETA OFICIAL

Jerónimo Ossa como Consul General de la Republica de Chile en Panama...

El Subsecretario, Daniel Ballén.

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Gobierno y Relaciones Exteriores...

En la fecha ha tenido a bien el Poder Ejecutivo reconocer al señor don Eudaldo Baster como Viceconsul de España en Colon...

El Subsecretario, Daniel Ballén.

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Gobierno y Relaciones Exteriores...

En la fecha ha tenido a bien este Despacho reconocer al señor don Louis Frederick Ryan como Agente Consular de S. M. Britanica en Bocas del Toro...

El Subsecretario, Daniel Ballén.

Secretaria de Instruccion Publica y Justicia.

DECRETO NUMERO 8 DE 1905.

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la Republica.

En ejercicio de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Fiscal del Circuito de Bocas del Toro...

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 24 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

REBAJA DE PENA.

Secretaria de Instruccion Publica y Justicia. Sección de Justicia. Número 1. Panamá, Marzo 28 de 1905.

Vista la solicitud documentada elevada por Elisandro Santos ó González, reo del delito de hurto...

CONSIDERANDO:

- Que dicho reo ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión... Que el Tribunal que sentenció en última instancia lo considera acreedor a la gracia que solicita.

SE RESUELVE:

Rebajase a Elisandro Santos ó González, reo del delito de hurto, la tercera parte de la pena á que fue condenado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

CIRCULAR NUMERO 3.

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Instrucción Pública y Justicia. Sección de Justicia. Circular número 3. Panamá, Marzo 28 de 1905.

A solicitud del Presidente de la Comisión Codificadora, doctor Facundo Mutis Duran, ha resuelto el Gobierno publicar por entregas los proyectos de Códigos cuya redacción está encomendada á dicha Comisión...

Hoy remito á usted la primera entrega del proyecto de Código Civil y sucesivamente irá enviándole las que en adelante se publiquen de todos los proyectos de Códigos. A nombre del Gobierno me permito excitar el patriotismo de usted para que se sirva dirigir á este Despacho las indicaciones que sus conocimientos y práctica jurídica le sugieran...

Atento S. y compatriota, NICOLAS VICTORIA J.

Secretaria de Fomento

RESOLUCION NUMERO 43.

Republica de Panama. Secretaria de Fomento. Sección Segunda. Número 43. Panamá, 17 de Marzo de 1905.

Con fecha 13 de Diciembre de 1904 elevó el señor Gerardo Paredes á este Despacho un memorial en el cual expone lo siguiente:

- 1. Que en 1853 el Poder Ejecutivo de la Nueva Granada declaró que el Coronel José Santos Prados tenía derecho á quinientas diez y seis fanegadas de tierras baldías en la Provincia de Panamá. 2. Que se le expidió y entregó al expresado Coronel el certificado que acredita tal derecho; 3. Que aquel fue registrado en el Despacho de Hacienda y Fomento el 15 de Mayo de 1864...

A él acompaña el señor Paredes copia notarial de algunos de los actos arriba enumerados y, basado en esas copias y pretendiendo tener derecho á las expresadas quinientas diez y seis fanegadas de tierras concedidas al expresado Coronel Prados, pide:

- a) Que tales documentos se hagan registrar en el libro respectivo; b) Que se tome nota de que él se propone conseguir que se le adjudiquen dichas tierras en la Provincia de Bocas del Toro; c) Que se autorice por esta Secretaría al Gobernador de esa Provincia para que lo ponga en posesión de los terrenos expresados en el número anterior tan pronto él los solicite...

Como muy bien dice el señor Suplente 2.º del Procurador General de la República "los documentos presentados por el señor Paredes son en su totalidad por haber hecho protocolizar los originales en la Notaría número 1.º del Circuito de Panamá"; pero en dichas copias no figura el Decreto Ejecutivo de 17 de Junio de 1852...

Existe, sí, la copia del oficio número 537 de 4 de Agosto de 1853 por el cual el Jefe Político, encargado de la Gobernación de Panamá, comunicó al Teniente Coronel José Santos Prados lo ordenado por el Secretario de Guerra de la República de la Nueva Granada...

Resolución número 43. Con fecha 13 de Diciembre de 1904 elevó el señor Gerardo Paredes á este Despacho un memorial en el cual expone lo siguiente: 1.º Que en 1853 el Poder Ejecutivo de la Nueva Granada declaró que el Coronel José Santos Prados tenía derecho á quinientas diez y seis fanegadas de tierras baldías en la Provincia de Panamá...

En la ciudad de Colon, á primero de Marzo de mil novecientos cinco, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia á la oficina del Juzgado Segundo del Circuito...

nientas diez y seis fanegadas de tierras baldías en referencia; el cual se dice emana de venta que hizo el citado Teniente Coronel el difunto Pedro Bernal. Es el caso que tengo á la vista con la de una simple anotación que dice: "Toda y pertenecan estos documentos al señor Pedro Bernal por haberme comprado el contado y en la suma de ochenta pesos (\$ 80.00) en dinero corriente que tengo recibido. Las quinientas diez y seis fanegadas (516) de tierras baldías que en ellos se expresan, y para constancia le firmo el presente en Panamá, á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete. José Santos Prados". Esta venta no fue hecha, equívoca ni testigo y es nula porque debió hacerse por escritura pública ante el Escribano correspondiente por tratarse de derechos sobre bienes raíces...

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el dictamen del señor Suplente 2.º del Procurador General de la República y la opinión unánime del Consejo de Gabinete.

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por el señor Gerardo Paredes en lo que se relaciona con la autorización al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que se le ponga en posesión de quinientas diez y seis fanegadas de tierras que debieron concederse al Teniente Coronel José Santos Prados...

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario del Despacho.

Ladislao Sosa.

Provincia de Colon.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colon á la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Febrero de 1905.

En la ciudad de Colon, á primero de Marzo de mil novecientos cinco, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia á la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Febrero último; y habiendo encontrado en ella á los señores Doctor don Alberto Mendoza, don José Wilobos G., Juez y Secretario respectivamente, y demás empleados que com...

ponen el personal de la referida oficina, se procedió al acto de la manera siguiente:

Se presentaron los libros de la oficina visitada, y por ellos se enteró el empleado visitador de ésto:

**Negocios civiles.**

Pendientes del mes anterior.	18
Entrados en el mes .....	1
Suma.....	19
Salidos en el mes .....	5

Quedan pendientes ..... 14 que se descomponen así:

En la Corte Suprema de Justicia.....	8
Paralizados por falta de gestión.....	1
Paralizados por falta de papel.....	4
En curso.....	6
Total.....	14

**Negocios criminales.**

Pendientes del mes anterior.	7
Entrados en el mes.....	5
Suma.....	12
Salidos .....	4
Quedan pendientes .....	8

que se descomponen así:

**Sumarios:**

En ampliación en la Alcaldía de Colón.....	1
En ampliación en la Inspección de Policía de Nombre de Dios.....	1
En curso.....	3
Suma.....	5

**Juicios:**

Para notificar el auto de proceder.....	1
Para cebrar juicio.....	1
Para sentenciar.....	3
Total.....	8

Los trabajos del mes á que se trae la visita son los siguientes:

**Ramo civil.**

Autos de sustanciación.....	25
Autos interlocutorios de primera instancia.....	6
Notificaciones.....	60
Edictos.....	3
Declaraciones.....	13
Boletas de comparendo.....	14

**Ramo criminal.**

Autos de sustanciación.....	21
Autos interlocutorios.....	3
Notificaciones.....	45
Declaraciones.....	17
Boletas de comparendo.....	15
Notas.....	40
Decretos.....	2
Diligencias de posesión de empados.....	2
Exhortos.....	2
Diligencias de posesión de peritos.....	3
Diligencias de peritaje.....	6
Diligencias de celebración de juicio.....	1
Diligencias de posesión de defensores.....	1

Se presentaron las Relaciones de los libros que cursaron en el mes á que se refiere la visita.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido, haciéndose constar que el señor Fiscal del Circuito

asistió al acto, lo mismo que el suscrito Secretario.

El Gobernador, **FORBIO MLENDEZ**.  
—El Juez Segundo del Circuito, **ALBERTO MEDOZA**.—El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito, **J. Villalobos G.**—El Fiscal del Circuito, **JOSE DE LA R. GONZÁLEZ**.  
—El Secretario de la Gobernación, **Cristóbal de Urriola**.

**DILIGENCIA**

de incineración de Bonos de la Deuda Pública.

En la ciudad de Colón, cabecera de la Provincia, siendo las dos de la tarde del día 15 de Marzo del año de 1905, se reunió la Junta de Incineración con los empleados de que trata el Decreto número 5 de 29 de Diciembre del año de 1903 y los testigos instrumentales nombrados al efecto señores Isaac Fernández V. y Marco A. Ceballos. Se pusieron de manifiesto los Bonos que han sido recibidos en la contribución comercial en la primera quincena del presente mes y resultaron ser sesenta y ocho Bonos, así:

De la serie A cincuenta y ocho Bonos números 2817 al 2836 y 3079 al 3116. De la Serie B un bono número 6188. De la Serie C nueve Bonos números 6313, 6316 al 6322 y 6325.

Todos los cuales fueron incinerados por el señor Fiscal, dando así por terminada la presente diligencia, de la cual se extienden tres ejemplares de un mismo tenor, para remitir uno al señor Secretario de Hacienda y los dos restantes al señor Gobernador de la Provincia, para el giro de la correspondiente orden de pago por la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 639.20).

El Administrador de Hacienda, **J. ANTONIO VALVERDE FUSQUE**.—El Fiscal del Circuito, **JOSE DE LA R. GONZÁLEZ**.—El Testigo, **Marco A. Ceballos**.—El Testigo, **Isaac Fernández V.**.—El Secretario, **José J. Echeona**.

**Provincia de Bocas del Toro.**

**ACTA**

de la visita pasada al Juzgado 2.º del Circuito, por el Gobernador de la Provincia.

En Bocas del Toro, á los quince días del mes de Marzo de 1905, el señor Gobernador de la Provincia, en asociación de su Secretario, se trasladó al local que ocupa el Juzgado 2.º del Circuito, con el objeto de pasar visita á dicha oficina; se encontraron en el Despacho, al Sr. Juez y su Secretario, así como á los demás subalternos de la oficina.

El señor Secretario puso de manifiesto los libros de entradas y salidas de los negocios civiles y criminales, de los cuales resultó que en el Juzgado cursan los siguientes asuntos criminales.

Sumarias en averiguación del delito de robo efectuado en la tienda de Chung Tay Chan; iniciado en 18 de Marzo de 1904 en el Juzgado del Circuito.

Sumario contra el asiático Kong Tay, por perjurio, iniciado en el Juzgado 2.º de este Circuito, el 28 de Julio de 1904.

Sumario contra Simón Morales, por heridas, iniciado en Sixola, el día 16 de Julio de 1904.

Sumarios para averiguar el ó los responsables del delito de incendio cometido en B. of B. y. Iniciadas el 12 de Diciembre de 1904.

Sumarios contra James Price, por

heridas. Iniciado en la Alcaldía Municipal de este Distrito el día 22 de Noviembre de 1904.

Sumarias contra Luis A. Restrepo por d. fraudador de las Rentas Municipales. Iniciadas en la Alcaldía Municipal de este Distrito el día 10 de Noviembre de 1904.

Sumarias contra James Brown, por robo. Iniciadas en Chiriquí Grande, el día 7 de Noviembre de 1904.

Sumarias contra Cephus Biscains, por hurto. Iniciadas en la Alcaldía Municipal de este Distrito el día 9 de Diciembre de 1904.

Sumarias contra Alexander Brakmann por robo. Iniciadas en la Comandancia de la Policía el día 29 de Diciembre de 1904.

Sumarios contra David Rull y Richard Campbell, por robo. Iniciadas en la Alcaldía Municipal de este Distrito el día 2 de Enero de 1905.

Causa contra Francisco Ramirez, por calumnias. Iniciado en el Juzgado Municipal de este Distrito, el 22 de Diciembre de 1904.

Sumarias seguidas al Alcalde de Chiriquí Grande. Iniciadas en la Fiscalía del Circuito, el día 22 de Diciembre de 1904.

Sumarias contra Thomas H. Stuard, por desobediencia á la autoridad. Iniciadas en el Juzgado Municipal, el 8 de Febrero de 1905.

Sumarias por heridas contra Pablo Walter. Iniciadas el 22 de Enero de 1905 en la Inspección de Policía de Sixola.

Sumarias contra Alejandro Rodríguez, William Henry y Ederin Marín, por hurto. Iniciado el 22 de Febrero de 1905 en el Juzgado 1.º del Circuito.

Sumarias contra Benjamín Yac Cho, por contrabando. Iniciadas en el Juzgado 1.º de este Circuito el 22 de Febrero de 1905.

Diligencias sumarias en averiguación del motivo por el cual no hubo elecciones públicas en el Distrito de Chiriquí Grande el día 18 de Diciembre de 1904. Iniciadas el 23 de los mismos.

Sumarias contra Zacarías Hernández, por el delito de heridas. Iniciadas el 12 de Septiembre de 1904 en Samod Point, y Sumarias en averiguación de él ó los responsables del extravío del sumario anterior. Iniciado el día 1.º de Diciembre de 1904 en la Alcaldía Municipal de Bastimentos.

Sumarias contra Adolfo Duliar, por perjurio. Iniciadas en este Juzgado el 24 de Octubre de 1904.

Cursan, pues, en el Juzgado:

Asuntos Criminales.....	20
Asuntos Civiles.....	72
Quedaron pendientes el día de la última visita.....	9
Han entrado hasta hoy.....	79
Total.....	81

Que se clasifican así:

Juicios ordinarios.....	12
Juicios ejecutivos.....	11
Juicios de Sucesión.....	13
especiales de otras clase.....	27
Juicios en apelación de otro Juzgado.....	3
Juicios paralizados por falta de papel.....	15
Total.....	81

Desde el 30 de Noviembre, fecha de la última visita, el Juzgado ha dictado: quince autos interlocutorios en asuntos civiles, y tres en asuntos criminales; autos de proceder—uno; exhortos y despachos en el asunto civil, uno; y se han verificado tres conferencias amigables, y se han librado 87 oficios.

Con lo cual se dió por terminado el acto, del cual se extiende esta acta, que para constancia se firma,

El Gobernador, **JUAN JOSE DIAZ**.—El Juez, **LISANDRO ESCOBAR S.**.—El Secretario encargado, **Alberto Martínez M.**.—El Secretario de la Gobernación, **Roque J. Franco**.

**RELACION**

de las escrituras y documentos privados que han sido registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Febrero de 1905.

**Libro Primero.**

Febrero 1.º Escritura número 30 de 31 de Enero de 1905, por la cual Kroesman Braden y C.º venden unas propiedades en Cricamola á Samuel Burns, por la suma de \$ 450.

Febrero 3.º Escritura número 21 de 24 de Enero de 1905, por la cual Mercedes Návato vende los derechos de un lote en la baja mar de esta población al señor Emilio Uhlmann por la suma de \$ 2,000.

Febrero 3.º Escritura número 26 de 27 de Enero de 1905, por la cual Castor López vende una casa en esta ciudad á José María Sánchez, por la suma de \$ 500.

Febrero 4.º Escritura número 25 de 27 de Enero de 1905, por la cual Manuel Contreras vende una finca en Muka Hill á Benjamín Aguilera, por la suma de \$ 250.

Febrero 4.º Escritura número 27 de 28 de Enero de 1905, por la cual Alberto Myers vende una casa en esta ciudad á Benjamín Aguilera, por la suma de \$ 400.

Febrero 6.º Escritura número 32 de 4 de Febrero de 1905, por la cual Gilbert y Julián Thomas venden una casa en esta ciudad á Theonel Hauradon, por la suma de \$ 420.

Febrero 8.º Escritura número 31 de 3 de Febrero de 1905, por la cual el Gobierno de la Nación vende un lote de terreno de la baja mar en esta población á Emilio Uhlmann, por la suma de \$ 1,050.

Febrero 10.º Escritura número 23 de 27 de Enero de 1905, por la cual Kroesman Braden y C.º venden una casa en esta ciudad á Santiago Selles, por la suma de \$ 600.

Febrero 11.º Escritura número 24 de 27 de Enero de 1905, por la cual Kroesman Braden y C.º venden una casa en esta ciudad á Santiago Selles, por la suma de \$ 200.

Febrero 14.º Escritura número 37 de 13 de Febrero de 1905, por la cual Pedro Obando vende una manzana de terreno en Sixola á Manuel Alvarez, por la suma de \$ 750.

Febrero 15.º Escritura número 40 de 16 de Febrero de 1905, por la cual Rogelio Pardo vende una casa en esta ciudad á Frances H. Knight, por la suma de \$ 250.

Febrero 18.º Escritura número 39 de 14 de Febrero de 1905, por la cual Elford Oglivie, vende una finca en Coak Point á Langly O'Neyle, por la suma de \$ 200.

Febrero 23.º Escritura número 36 de 13 de Febrero de 1905, por la cual Eldred Neroballe vende una casa en Carenero á John Grenald, por la suma de \$ 650.

Febrero 22.º Escritura número 42 de 16 de Febrero de 1905, por la cual Sara Taylor Humphries vende los derechos de 2 lotes de la baja mar en esta población á Henrique Weiss, por \$ 3,000.

Febrero 23.º Escritura número 43 de 17 de Febrero de 1905, por la cual el Gobierno Nacional vende cinco lotes de terreno de la baja mar á Minnor K. Wilson por la suma de \$6,000.

**Libro número segundo.**

Febrero 4.º Escritura número 29 de 30 de Enero de 1905, por la cual María Félix Lescano de Rios, otorga su testamento.

Febrero 21.º Escritura número 33 de 11 de Febrero de 1905, por la cual el Gobierno Nacional da en arrendamiento un lote de terreno en la baja mar de esta población á Williams E. Mothers.

Febrero 21.º Escritura número 41 de 16 de Febrero de 1905, por la cual Clemonia Busnidi y Damiana y Estebana Návato hacen la división de unos bienes.

**Libro de Hipotecas.**

Febrero 1.º Escritura número 22

GACETA OFICIAL

27 de Enero de 1905, por la cual Francisca Torres de Bonilla hipoteca una casa en esta ciudad, a favor de Kroeman Braden y C., por la suma de \$ 216.

Febrero 3. Escritura número 16 de 20 de Enero de 1905, por la cual Adriano Small constituye hipoteca sobre una casa situada en Bistamentos a favor de aquel Municipio, por la suma de \$ 100.

Febrero 16. Escritura número 35 de 11 de Febrero de 1905, por la cual Kroeman Braden y C. cancelan una escritura de hipoteca a favor de Zoila Jaramillo, por la suma de \$ 376.80.

Febrero 23. Escritura número 43 de 17 de Febrero de 1905, por la cual por K. Wilson, constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre cinco lotes de baja mar en esta población, por la suma de \$ 5,400.

Documentos Privados.

Febrero 16. Documento privado de 11 de Febrero de 1905, por el cual Joaquín Castillo da en sub-arriendo a las Cacerías del Gobierno en esta población a James W. Smith, por cuatro años, a razón de cuatrocientos pesos anuales (\$ 400).

Febrero 28. Documento privado de 14 de Febrero de 1905, por el cual Langly O'Neill se constituye fiador de la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para responder del manejo de Edward Ogilvie como Agente de Comercio en Boca del Drago.

Oficina de Registro.—Bocas del Toro, Marzo 7 de 1905.

El Registrador,

FIDELIGNO RUOABADO.

Provincia de Veraguas.

RELACION

de las escrituras y documentos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Veraguas, en el mes de Febrero de 1905.

Documento ó escritura registrada.

LIBRO 1.º

Número 14. Febrero 1.º Escritura número 4, de 3 de Enero de 1905, por la cual los señores Luis Martignelli y Francisco Ortiz A., vecinos del Distrito de Soná, se constituyen en sociedad para administrar y usufructuar el potrero de "Los Bajos de Utra" ubicado en territorio de los Municipios de Río Jesús y Soná, y cuyo valor estiman en \$ 500.

Número 15. Febrero 6. Escritura número 1.º de 1.º de Enero de 1903, por la cual el señor Roberto Dutary, protocoliza la copia de la licencia que le concedió el señor Alcalde de Soná, el 26 de Octubre de 1896, para ocupar con finca permanente un lote de terreno ubicado en las cercanías de "El Cozozal", jurisdicción del Distrito de Soná.

Número 16. Febrero 6. Escritura número 2, de 2 de Enero de 1905, por la cual el señor Manuel María Arsemena, a nombre de la señora Marcelina Adames, protocoliza las diligencias referentes a la licencia que a dicha señora concedió el señor Alcalde de Soná en el año de 1893, y para ocupar con finca permanente un lote de terreno en el lugar nombrado "Escelere", jurisdicción del mismo Distrito.

Número 17. Febrero 7. Escritura número 5, de 5 de Enero de 1905, por la cual los señores Josefa Dutari viuda de Bal, Felicia Dutari de Pardini y los señores José Dell Tognia, como representante de los herederos del señor Fiorentino Dutari y José María Dutari, en representación de los herederos del finado señor José María Dutari, como herederos legítimos de la señora Manuel Dutari de Calviño venden al señor Modesto Dutari, en la suma de \$ 800, la parte que les corresponde en una casa de la sucesión de la seño-

ra Dutari de Calviño, ubicada en la población de Soná.

Número 18. Febrero 7. La señora María Rodríguez, vecina del Distrito de Soná, otorga testamento solemne, por escritura pública número 6, de 5 de Enero de 1905.

Número 19. Febrero 9. Escritura número 13, de 1.º de Febrero de 1905, por la cual el señor Anibal García con poder del señor Demetrio Valdés vende al señor Abel Grajales una casa con galera y cocina, ubicada en el Distrito de Soná, en la suma de \$ 3,000.

Número 20. Febrero 18. Escritura número 14, de 13 de Febrero de 1905, por la cual el señor Manuel José Aponte otorga testamento solemne.

Número 21. Febrero 20. Escritura número 15, de 13 de Febrero de 1905, por la cual el señor Manuel José Aponte da en venta con pacto de retroventa al señor Oscar Fábrega las haciendas de ganados nombradas La Miscricordia y El Castillo, situadas en el Distrito de Cañazas, por la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) con plazo de seis meses.

LIBRO 2.º

Número 8. Febrero 20. La misma escritura número 15, de 13 de Febrero de 1905, sobre el contrato de venta con pacto de retroventa celebrado entre los señores Manuel José Aponte y Oscar Fábrega.

Libro de causas mortuorias.

Número 2. Febrero 11. Auto de señor Juez de este Circuito, de fecha 17 de Enero de 1905, por el cual se aprueba la partición de los bienes de la sucesión intestada del señor Soledad Quintero.

Registro de autos de embargo.

Número 1.º Febrero 11. Auto del señor Juez del Circuito, fecha 20 de Octubre de 1904, por el cual decreta embargo, depósito y avalúo del potrero denominado La Hueca, del señor Valentín Adames, ubicado en el Distrito de La Mesa.

Santiago, Marzo 18 de 1905.

El Registrador,

Norberto S. de la Guardia.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Rosa Coronado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado 1.º del Circuito.—Panamá, Marzo tres de mil novecientos cinco.

Vistos:

Resuelve, admitiendo justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declarar como declarada abierta la sucesión del señor Rosa Coronado desde el día 27 de Mayo del año de 1903 y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora Leona Muñoz como conyuge sobreviviente y los hijos legítimos, Martina, Adolfo, Ignacio, Octavia, Marcelina y Angélica Coronado, á quienes se ordena dar la tenencia de los bienes de la sucesión. No se accede á decretar la formación de inventarios porque ello procede en su cuandero separado.

Fíjese el edicto emplazatorio que la ley ordena y publíquese copia de él en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese

HECTOR M. VALDÉS.—J. D. Guardia, Secretario en propiedad.

Y para que sirva de formal notificación á todos los que se crean con derecho á esta sucesión, fíjese el presente

edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos cinco, á las nueve de la mañana.

El Secretario, J. D. Guardia.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza á Pablo Topio, para que comparezca á este despacho á ser notificado del auto de proceder que por el delito de heridas se ha dictado contra él y pueda proveer á los medios de su defensa.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los panameños en general el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1851 y 1852 del Código Judicial vigente, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Filiación: edad, sesenta años, soltero, natural de Bulívar en la República de Colombia, vecino de Tabernilla (Zona del Canal) y agricultor.

Dado en Colón, á los trece días del mes de Marzo de 1905.

El Juez,

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

José Villalobos G.

3-2

EDICTO.

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado contra el señor Candelario López, por \$ 460, promovido por el señor Ubaldino Isaza V., apoderado del señor Fernando Robles, se ha decretado embargo de una casa de tejas del señor Candelario López, situada en el Corregimiento de Pocrí, calle real de esa población, construida de maderas, tejas y paredes de quincha, limitada al Norte con casa de José López; al Sur, casa de Amelia Graél; al Oeste, la calle, y al Este, el patio de dicha casa, de doce varas de largo y su correspondiente ancho.

Y para conocimiento del público se fija el presente edicto de conformidad con el artículo 200 de la ley 105 de 1890, para que los que se crean con derecho al inmueble expresado se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Panamá, 1.º de Marzo de 1905.

J. M. Grimaldo,

Secretario.

3-1

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por José María G. Sierra por medio de su representante legal Ubaldino Conte, contra Francisco Real, por cantidad de pesos, se ha decretado embargo de dos potreros de propiedad del ejecutado: uno ubicado a orillas de la quebrada de "Aguas Azules", de la comprensión del Distrito de Aguadulce, lindante, por el Norte y Este, con fincas de los señores Mauricio Ibarrá, Valerio Tañón y Adela Castillo;

por el Sur y Oeste, con potrero del señor Justino Rada y camino que conduce al "Llano de la Palma"; cuyo potrero es de pasto natural y ha sido avañado en la suma de trescientos veinticinco pesos (\$ 325); y el otro, de sabana, situado en los afueras de la población de Pocrí—de Aguadulce—lindante, por el Norte, con huerta de Miguel Alencor; por el Sur, huerta de José de G. Torres; por el Este, con huerta del señor Anselmo Torres, y por el Oeste, con sabanas. Fue valorado en doscientos pesos (\$ 200).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 200 de la ley 105 de 1890, fijo el presente edicto en lugar público, por treinta días, en Penonomé, á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las 4 p. m.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

J. M. Grimaldo,

3-1

Avisos.

REMATE JUDICIAL.

El suscrito, Secretario del Juez 1.º del Circuito,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado el día veinte y nueve de Abril próximo para vender en licitación pública la casa embargada en el juicio ejecutivo que sigue la señora Josefa Meléndez S. contra el señor José Félix Villalobos.

La casa que se remata está ubicada en la acera occidental de la Carrera de Veraguas, barrio de Santa Ana de esta ciudad. Es de dos pisos, está construida en terreno propio con madera y techo de tejas del país; tiene en el patio una bodega y un pozo. Mide seis metros (6 m.) de frente por once metros (11 m.) de fondo, en lo labrado y sin labrar (el patio) seis metros (6 m.) de Norte á Sur, y nueve metros noventa y cinco centímetros (9 m. 95 cs.) de Este á Oeste, lo que da un total de seis metros (6 m.) de frente por veinte metros noventa y cinco centímetros (21 m. 95 cs.) de fondo.

Limita: al Norte, con casa de los herederos de Domingo José González; al Sur, con casa del finado Manuel de J. Martínez; al Este, con la Carrera de Veraguas, y al Oeste, con casa de los herederos de José Teodoro Cano. Que dicha finca ha sido valorada en la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 3,850.00) ó sean mil novecientos veinticinco balboas (B) 1,925.00.

Que será postura admisible la que cubra los dos tercios de esta cantidad, si el postor hubiere consignado, previamente, el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Que el remate comenzará á las diez a. m. del día señalado y se admitirán pujas y repujas verbales hasta la hora de cerrarlo, que será después de transcurridas tres horas hábiles de despacho.

Panamá, 27 de Marzo de 1905.

El Secretario,

J. D. Guardia.

AVISO.

En cumplimiento del artículo 664 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber, por medio del presente aviso, que en poder del señor Genaro Mendoza se encuentra depositada una nulita, que han denunciado ante este Despacho, su dueño conocido, en color, es negra sucia y marcada a fuego con este hierro: G y á sangre, mueca por encima en una oreja y en la otra, punta de espada.

El que se crea con derecho á ese animal puede hacerlo valer en el término de treinta días.

Panamá, Marzo 15 de 1905.

El Alcalde,

AQUILINO TEJERA.

El Secretario, Próspero González.